



Área de Cultura y Patrimonio Histórico

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA AGRUPACION DE HERMANDADES DE GLORIA (R2900388F) REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA SUFRAGAR LA ACTIVIDAD "APOYO A LAS COFRADIAS AGRUPADAS" 2023, POR IMPORTE DE 25.000,00€.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Ana Pineda Carbó, Concejala Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra, D. José Herreras Morales, con DNI [***]8857[**] como presidente de la Agrupación de hermandades de Gloria, con CIF. R2900388F.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga y de la Agrupación, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

Dentro de los objetivos de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Málaga se encuentra el promocionar la cultura en su más amplia dimensión y sus distintas modalidades como el mantenimiento de las tradiciones.

Considerándose la subvención de este tipo como un vehículo para promocionar las realidades culturales en la ciudad mediante el impulso de las mismas tal y como proponen dicha Agrupación.

Con fecha de 23 de mayo de 2023, ha presentado una solicitud de subvención por importe de 25.000,00 € para cubrir los costes del proyecto denominado: "apoyo a las cofradías agrupadas" cuya cuantía total de la actividad asciende a la cantidad de

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	29/11/2023 18:07:45	
Observaciones		Página	1/11	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 09:40:03	
Observaciones		Página	1/11	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



27.020,00 €, denominación con la que se recoge en las bases de ejecución de los presupuestos municipales en vigor y el pago anticipado del 75% de la subvención, no procediendo dicho pago anticipado dado que el proyecto ya se ha iniciado.

Se podrían realizar pagos parciales de la subvención de aquellas actividades ya realizadas y una vez justificados.

Dicha subvención está incluida nominativamente en los presupuestos municipales, partida 01.3349.48900 PAM 4001 del presupuesto en vigor. RC 220230030235.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El objeto de este convenio es la concesión de una subvención nominativa para la AGRUPACION DE HERMANDADES DE GLORIA, R2900388F, para la ejecución del proyecto denominado "apoyo a las cofradías agrupadas", que se realizará durante todo el año.

SEGUNDO.- La Agrupación se ha comprometido a ejecutar el proyecto conforme a la documentación presentada, a saber:

1.- ARCHICOFRADIA DE MARIA AUXILIADORA CORONADA.

Esta Archicofradía nos solicita como principal elemento exorno florales, que utilizan para todos los cultos y actos internos que realizarán durante todo este año, así como exorno floral para la procesión del 28 de mayo.

2.- COFRADIA DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO.

Para este proyecto nos solicita el acompañamiento musical para la procesión que tendrá lugar el próximo 21 de octubre de 2023

3.- CONGREGACION DE LA DIVINA PASTORA DE LAS ALMAS.

Exorno florales, para todos los cultos a realizar de esta Congregación (novena) así como para el exorno floral del trono de la Divina Pastora en el mes de mayo de 2023.

4.- HERMANDAD DEL CARMEN DE LA COLONIA SANTA INES

El proyecto que tiene previstos de realizar esta hermandad es el acompañamiento musical para la procesión que tendrá lugar el próximo mes de julio de 2023

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por (María Ana Pineda Carbó), Firmado (29/11/2023 18:07:45), Observaciones, Observaciones, Uri De Verificación, Normativa (Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica...), and a QR code.

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por (Ángela Victoria Solano Motta), Firmado (04/12/2023 09:40:03), Observaciones, Observaciones, Uri De Verificación, Normativa (Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica...), and a QR code.



5.- HERMANDAD DEL CARMEN DE HUELIN.

Como viene siendo habitual en esta Hermandad, los proyectos que vienen realizando anualmente, consisten principalmente en exorno floral para todos los cultos que se realizan durante el año y especialmente en su Procesión en el mes de Julio

6.- HERMANDAD DEL CARMEN DE EL PALO.

Dentro de los distintos proyectos, que vienen realizando, nos presentan un presupuesto, consistente principalmente, en exorno florales para todos los cultos que se realizan durante el año y especialmente su Procesión el 16 de Julio.

7.- HERMANDAD DEL CARMEN DE OLIAS.

Nos presentan en función de todos sus actos que están realizando, consistentes en adornos florales de mantenimiento para todo el año, novena y especialmente su Procesión del mes de Julio

8.- HERMANDAD DEL CARMEN DE PEDREGALEJO.

Dentro de sus proyectos, tienen previsto la realización de exorno floral para los cultos del mes de mayo y procesión el 26 de julio en honor de su Titular.

9.- HERMANDAD DE MARIA SANTISIMA DE LA SIERRA.

Esta Hermandad, nos propone mediante el proyecto del exorno floral, impresión de carteles y estampas, para la presentación del Cartel, Pregón y triduo del mes de septiembre y en especial la peregrinación que realizarán el en mes de junio al Santuario de María Santísima de la Sierra.

10.- HERMANDAD MARINEROS NUESTRA SRA. DEL CARMEN

Nos incluyen, como proyectos a realizar en sus cultos internos, durante todo el año, el mantenimiento del Altar de su Titular, mediante exorno floral.

11.- HERMANDAD DE FATIMA

Esta Hermandad tiene como principal proyecto la realización de 500 carteles para su procesión que tendrá lugar el 14 de mayo, 1500 boletines y 2500 estampas

12.-HERMANDAD ROSARIO DE EL PALO.

Esta Hermandad, realiza a lo largo del año, un extenso programa de actos y cultos, para fomentar las tradiciones y los valores del cristianismo en el Barrio de El Palo, uno de los actos más importantes por lo que presentan este proyecto es para el exorno floral del trono correspondiente al rezo público por las calles del Barrio del Santo Rosario de Nuestra Señora del Rosario, Patrona y Protectora de El Palo que tendrá lugar en el mes de octubre de 2023.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	29/11/2023 18:07:45	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene ca			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 09:40:03	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



13.-HERMANDAD ROMERA DE LA ALEGRIA.

Esta hermandad nos presenta su proyecto realización de artículos religiosos, impresión de dípticos, estampas y exorno floral.

14.-HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE MALAGA

El proyecto que nos presenta esta hermandad consiste en la realización de exorno floral para todos los cultos que tienen previsto de realizar durante el mes de mayo 2023.

15.- HERMANDAD DE LAS CAÑAS Y SAN CAYETANO.

Sus proyectos para este año 2023, consisten en adornos florales y velas, para los actos que realizan a sus dos Titulares, así como adornos florales para la Ermita que lo acogen en junio del año 2023

16.- HERMANDAD DEL CARMEN CORONADA DE EL PERCHEL

Como proyectos para este año, tienen previsto, la realización de 400 carteles Rosario Vespertino, 500 carteles para la procesión que tendrá lugar en julio, así como 1.000 boletines informativos.

17.- HERMANDAD VIRGEN DE LA CANDELARIA.

La Hermandad, nos propone como proyecto para este año en curso, consistiendo básicamente, en la impresión de 500 carteles, 2.500 estampas, 1500 boletines y el exorno floral del trono para los actos del mes de febrero de 2023

18.- HERMANDAD DE SAN ANTONIO ABAD.

Esta Hermandad, nos solicita mediante presupuesto, la subvención de sus actos y cultos a realizar en el presente año, a sus Titulares, consistente principalmente en adornos florales y cera en enero de 2023

19.- MARIA SANTISIMA DE ARACELI FILIAL DE MALAGA.

El proyecto que tiene previstos de realizar, mediante el presupuesto previsto, es el acompañamiento musical para la procesión que tendrá lugar el próximo mes de mayo de 2023

20.- HERMANDAD DE LA VIRGEN DE LA CABEZA DE MALAGA.

El proyecto que nos presenta esta hermandad consiste en el exorno floral del año 2023, que tienen previstos de realizar, para todos los cultos internos, a celebrar cada último domingo de mes y festividades principales de abril y septiembre de 2023.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	29/11/2023 18:07:45	
Observaciones		Página	4/11	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene car			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 09:40:03	
Observaciones		Página	4/11	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



21.- CONGREGACION DE CIRIACO Y PAULA PATRONOS DE MALAGA.

El proyecto que tiene previstos de realizar esta congregación, es el acompañamiento musical para la procesión que tendrá lugar el próximo mes de junio de 2023

23.-HERMANDAD DE NUESTRA SRA. DEL ROCIO LA CALETA

Su proyecto consiste en el exorno floral para los cultos que tendrán lugar a lo largo del año y para la Carreta de Sinmpecado de la Romería del mes de mayo de 2.023

24.- HERMANDAD ROMERA SAN ISIDRO LABRADOR

Nos solicita la subvención, para la financiación parcial del coste del exorno floral y cera, que tienen previstos de realizar para todos los cultos internos durante el año 2023.

Para llevar a cabo estos proyectos presupuestamos las siguientes cantidades:

- Exorno Floral: 16.100 € IVA incluido (base imponible 14.636,36 €)
- Imprenta: 5.360 € IVA Incluido (base imponible 4.429,75)
- acampamiento musical: 4.860 € exento IVA
- cera: 500 € IVA Incluido (base imponible 413,22)
- Artículos Religiosos: 200 € IVA Incluido (Base Imponible 165,29 €)

Total coste proyectos: 27.020 €

TERCERO.- La actividad, de acuerdo con el cronograma presentado por la asociación, finalizará en diciembre de 2023.

CUARTO.- La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

QUINTO.- REINTEGRO

1. El procedimiento de reintegro de subvenciones se registrá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas la Ley de Procedimiento Administrativo Común sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	29/11/2023 18:07:45	
Observaciones		Página	5/11	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene ca			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 09:40:03	
Observaciones		Página	5/11	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene caracter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. Iniciado el procedimiento de reintegro, el órgano competente puede acordar la suspensión de los libramientos de pago de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora. La imposición de esta medida cautelar debe acordarse por resolución motivada, que debe notificarse al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

3. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será el establecido en la Ley General de Subvenciones. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

5. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

6. Estos reintegros parciales se tramitarán como menor importe en el pago final de acuerdo con lo señalado en los artículos 17.3 letra n) y 37.2 de la Ley General de Subvenciones, graduándose estos porcentajes en el 3 % del incumplimiento parcial de condiciones impuestas.

SEXTO.- Son obligaciones de la beneficiaria:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Dado que se ha adelantado el 75% conforme a su solicitud, se le indica que deberá aportar toda la documentación justificativa por el total del proyecto antes de 1 de diciembre del presente año, a efectos de su valoración, comprobación y pago del 25% restante antes de finalizar el presente ejercicio presupuestario.

En caso contrario no se podrá concretar fecha o plazo de abono del porcentaje citado.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	29/11/2023 18:07:45	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene ca			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 09:40:03	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Asimismo, se le indica que según se recoge en el presente convenio tiene un plazo de dos meses desde que finaliza la actividad para justificar el 100% del proyecto, en el caso que se exceda del citado plazo se le aplicara el procedimiento de reducción de pago de subvención o inicio del procedimiento de reintegro según proceda.

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el punto octavo de este convenio.
- ij) Mantener una coordinación permanente con el Área de Cultura.
- k) Mantener informados/as a sus socios/as y a los/as beneficiarios/as del Proyecto del desarrollo del mismo, así como difundir entre éstos cualquier campaña de información que realice el Área de cultura.
- l) Si la Entidad decidiera realizar actividades de difusión del proyecto o de las actividades que lo integran en cualquier tipo de soporte gráfico, informático o

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	29/11/2023 18:07:45	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 09:40:03	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de cualquier otra índole, deberá dejarse constancia en aquellas, de la existencia de financiación del Área de cultura del Ayuntamiento de Málaga.

SÉPTIMO.- Asimismo, la entidad se responsabiliza de:

- a) Realizar las actividades que fundamentan los acuerdos expuestos. Para tales fines la entidad deberá, en los casos que precise la legislación vigente, suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.
- b) Contar con los medios personales y materiales adecuados para el cumplimiento de los acuerdos concertados.
- c) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes les confieran a los beneficiarios del Proyecto, debiendo recabar de éstos, al finalizar la prestación y cuando las características de las actividades lo permitan, evaluación detallada del servicio.
- d) Para observar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad subvencionada, ésta deberá:
 - ejecutar la totalidad del proyecto.
 - justificar la subvención en plazo de 2 meses desde su finalización
 - pagar las facturas a proveedores en plazo de 2 meses desde finalización de la realización de la actividad.
 - publicitar la concesión de la subvención otorgada por el Ayuntamiento.
 - solicitar 3 presupuestos en caso de gastos de servicios o suministros contratados por importe de más de 14.999 € más IVA u obras por importe de más de 39.999 € más IVA.

OCTAVO.- El Ayuntamiento velará por la documentación justificativa aportada y por el plazo de presentación de la misma.

Si la subvención se justifica fuera de plazo, pero no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado, que minorará el último pago de la subvención.

Si la subvención se justifica, pero las facturas no han sido pagadas a los proveedores dentro del plazo de 2 meses desde el fin de realización de la actividad pero se acredita el pago y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe de dichas facturas, que minorará el último pago de la subvención.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	29/11/2023 18:07:45	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 09:40:03	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Si la subvención se justifica pero no se acredita mediante fotografía o muestra donde aparezca que este proyecto ha sido subvencionado o financiado por el Ayuntamiento de Málaga u ente dependiente y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado, que minorará el último pago de la subvención.

Si la subvención se justifica pero no se acredita que se han solicitado 3 presupuestos en gastos superiores a 14.999 € más IVA en caso de servicios o suministros o 39.999 € más IVA en caso de obras (y estos servicios, suministros y obras se realizan después de haberse presentado la solicitud de subvención) el importe máximo subvencionable de éstos gastos será de 14.999 € más IVA o 39.999 € más IVA respectivamente, tramitándose como reintegro parcial.

Estos reintegros parciales se tramitarán como menor importe en el pago final de acuerdo con lo señalado en los artículos 37.2 y 17.3 letra n) de la Ley General de Subvenciones graduándose en estos porcentajes en el 3% el incumplimiento parcial de condiciones impuestas.

NOVENO.- Para el seguimiento del proyecto objeto de subvención, se podrá constituir una comisión de seguimiento, compuesta por:

- Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga: D^a Ángela Solano Motta, jefa de servicio del Servicio Jurídico y D^a. M^a Dolores Casermeiro.
- Por parte de Asociación: José Herrerías Morales.

Esta comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al trimestre, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias cuando se consideren necesarias a petición de una de las partes.

DECIMO.- Sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores, la asociación hará referencia expresa a la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, en cuantas comunicaciones y publicaciones se realicen con motivo de la ejecución del proyecto subvencionado. Asimismo, la hará constar en el local donde se desarrolle la actividad subvencionada, mediante placa o documento acreditativo.

DECIMOPRIMERO.- El plazo de ejecución del proyecto subvencionado finalizará el 10 de diciembre de 2023 y se podrán imputar a la subvención los gastos relativos a las actuaciones ya realizadas por Asociación dentro del marco del proyecto.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	29/11/2023 18:07:45	
Observaciones		Página	9/11	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene ca			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 09:40:03	
Observaciones		Página	9/11	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



DECIMOSEGUNDO.- En todo lo no previsto en el presente CONVENIO será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y en la Base nº 34 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2023 .

DECIMOTERCERO.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento ayudas y subvenciones, responsabilidad del Área de Cultura, con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área. Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento ayudas y subvenciones, responsabilidad del Área de Cultura.

Los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo la gestión y tramitación de las distintas convocatorias de ayudas y subvenciones. Finalidad basada en ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

Puede ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos de carácter personal se pueden ceder a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria según lo establecido legalmente.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el departamento municipal responsable, en la dirección

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	29/11/2023 18:07:45	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene ca			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 09:40:03	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

La Concejal Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico,
María Ana Pineda Carbó.

Agrupación de Hermandades de Gloria,
José Herrerías Morales.

***8857** JOSE
HERRERIAS (R:
R2900388F)

Firmado digitalmente por
JOSE HERRERIAS (R:
R2900388F)
Fecha: 2023.11.30 12:35:47 +01'00'

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la resolución de la Concejala Delegada del área de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 8 de agosto de 2023. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.
El Jefe del Servicio Jurídico del Área de Cultura

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	29/11/2023 18:07:45
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene ca		



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 09:40:03
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene caracter de copia electronica autentica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

